

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2019-00059-00

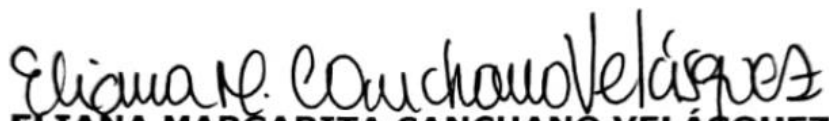
Visto el escrito que antecede, mediante el cual el abogado LUIS ANTONIO DUARTE MOLINA, apoderado judicial de la parte demandante desiste del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de 6 de febrero de 2024 proferida por este Despacho y en atención a que la solicitud cumple con los presupuestos de los artículos 315 y 316 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación formulado por la parte demandante, en contra de la sentencia de 6 de febrero de 2024 proferida por este Despacho.

SEGUNDO: No condenar en costas, de conformidad con el numeral 2 del artículo 316 del CGP.

NOTIFÍQUESE,


ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ
JUEZ

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 17 hoy 21 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA